



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA

CARGO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 153-2022-MDA/A

Asunción, 07 de octubre del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASUNCION

VISTO

El **INFORME N°70-2022-MDA/UEP-MDA/CJLS**, de fecha 04 de octubre de 2022, el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, hace llegar Expediente de Actividad "**LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUCE RINCONADA - SHIRAC DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MDA; con **Informe N°324-2022-MDA/RCCH/SGlyDT** de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial a la Gerente Municipal, en el que solicita aprobación de actividad mediante actor resolutivo, Carta N°126-2022-MDA/SGA, de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por Secretaria General al Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitándole si hay disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Actividad y el Informe N°496-2022-MDA/SGPP, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: [mesadepartesda22@gmail.com](mailto:mesadepartesda22@gmail.com)

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante **INFORME N°70-2022-MDA/UEP-MDA/CJLS**, de fecha 04 de octubre de 2022, el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, hace llegar Expediente de Actividad "**LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUCE RINCONADA - SHIRAC DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial -MDA, cuyo presupuesto asciende al monto de S/14,385.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), del cual se detalla en el siguiente cuadro:

### Presupuesto

Presupuesto 0203002 LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUCE RINCONADA - SHIRAC DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Subpresupuesto 001 LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUCE RINCONADA - SHIRAC DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ciudad Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN Costo al 03/10/2022

Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - ASUNCIÓN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				10.885.00
01.01	LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS	m	3.500.00	3.11	10.885.00
02	KIT				3.500.00
02.01	KIT DE HERRAMIENTAS	gb	1.00	2.150.00	2.150.00
02.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	gb	1.00	1.350.00	1.350.00
	Costo Directo				14.385.00

SON: CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES

Que, con con **Informe N°324-2022-MDA/RCCH/SGlyDT** de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial a la Gerente Municipal, en el que solicita aprobación de actividad mediante actor resolutivo de la Actividad: "**LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUCE RINCONADA - SHIRAC DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" por el monto de S/14,385.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con Carta N°126-2022-MDA/SGA, de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por Secretaria General al Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando si hay disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Actividad "**LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUCE RINCONADA - SHIRAC DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**" por el monto de S/14,385.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N°496-2022-MDA/SGPP, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar disponibilidad presupuestal para la actividad "LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUCE RINCONADA - SHIRAC DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por el monto de S/14,385.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), lo cual para su ejecución se afectará a la fuente de financiamiento del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Actividad "LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CRUCE RINCONADA - SHIRAC DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por el monto de S/14,385.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), a ser ejecutada en un plazo de 30 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines

**ARTÍCULO TERCERO:** DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo  
S.G.  
G.M.  
A.L.  
SGIYDT  
SGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA  
Luis A. Villanueva Obando  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
FECHA: 07 / 10 / 22  
HORA: 2:40 pm FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
FECHA: 07 / 10 / 22  
HORA: 14:15 FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Reg. N°:   
Fecha: 07/10  
Folios: 03  
Hora: 2:32

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Folios:   
Hora:   
e

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA  
**RECIBIDO**  
FECHA: 07 / 10 / 22  
HORA: 2:43 pm FOLIOS: 03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

*Luis A. Villanueva Obando*  
ALCALDE